



ANGOL,

15 MAR. 2016  
852

DECRETO EXENTO N°

200

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d) La Resolución N° 1002 del 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-
- e) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

1.- NOMBRASE, a Don ALEXIS SAN MARTIN ABURTO, Chofer del Departamento de Educación Municipal de Angol, como Encargado de Fondos Globales a Rendir cuenta con el fin de cubrir los Gastos de Peajes, Estacionamiento de los cometidos que debe realizar fuera de la ciudad de Angol, equivalente a 2 UTM Mes de Marzo 2016 (valor UTM \$ 45.180.-), la suma de \$ 90.360.-

2.- Procédase por la Sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento previa rendición de cuentas debidamente documentada.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del Caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JCS/RPL/fle-

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Sr. Alexis San Martin Aburto
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL